

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 67/2024**DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 131/2024-1C “PROVISIÓN DE EQUIPO PARA VIDEO WALL” - PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142**, de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes, Preventivo N° 1645** de 18 de julio de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-035-2024** de 18 de julio de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-254** de 16 de agosto de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-25714** de 18 de julio de 2024, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-324**, de 28 de agosto de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso a) del párrafo I del artículo 27 de las NB-SABS, señalan como causal para declarar desierta una convocatoria cuando “No se hubiera recibido ninguna propuesta”, determinando en su párrafo II que en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitantes y Administrativa analizarán las causas por

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, el párrafo I del artículo 34 de las referidas NB-SABS establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE. Asimismo, en los incisos d) y f) del citado párrafo se establece que entre las funciones del RPA se encuentran la de *“Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...).”*

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda.”*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes, Preventivo N° 1645**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por la cual se acredita que la Subgerencia de Gestión de Riesgos cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) SGR-035-2024**, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *“PROVISIÓN DE EQUIPO PARA VIDEO WALL”*.

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-254** de 16 de agosto de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria no se recibieron propuestas electrónicas como se evidencia en la ficha de Reporte de Apertura del Proceso de Contratación impreso en el SICOES.

Que en el citado Informe se concluye:

“Hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del DBC no se recibieron propuestas electrónicas por lo que la Unidad Solicitante deberá evaluar si procede continuar con la Segunda Convocatoria y realizar los ajustes que considere necesarios, si correspondieran”.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 5.1. *“Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
- 5.2. *Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 131/2024 “PROVISIÓN DE EQUIPO PARA VIDEO WALL”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso a) párrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “No se hubiera recibido ninguna propuesta”.*
- 5.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 20 de agosto de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2024-25714**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-254 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-324**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye *“(...) que como consecuencia de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-254, que señala que no se recibieron propuestas electrónicas dentro la fecha establecida en el DBC del proceso de contratación como se evidencia en la ficha de Reporte de Apertura del Proceso de Contratación impreso del SICOES, corresponde declarar desierto el Proceso de Contratación ANPE - P N° 131/2024 - 1C “PROVISIÓN DE EQUIPO PARA VIDEO WALL”; – Primera Convocatoria, mediante resolución expresa emitida por el RPA, según lo establecido en el inciso a) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB y la Resolución PRES – GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022”.*

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el Proceso de Contratación en la modalidad: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE - P N° 131/2024 - 1C “PROVISIÓN DE EQUIPO PARA VIDEO WALL”, – Primera Convocatoria, conforme lo recomendado por la Comisión de Calificación plasmada en su Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-254 y en aplicación de lo establecido en el inciso a) del párrafo I del artículo 27 y el inciso

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

f) del Parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, toda vez que no se recibieron propuestas electrónicas como se evidencia en el Reporte de Apertura del Proceso de Contratación impreso del SICOES.

ARTÍCULO SEGUNDO. De forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria las Unidades Solicitante y Administrativa deberán analizar las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria a fin de ajustar las Especificaciones Técnicas del proceso de contratación, conforme lo prevé el parágrafo II del artículo 27 de las NB-SABS.

ARTÍCULO TERCERO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de agosto de 2024

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Madelin Nathaly
Zambrana Morales
Vc.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Luisa Marrabla
Quintero Jimeno
Vc.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams
Escobar Espinoza
Vc.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Jacqueline Noelia
Castro Jimio
Vc.Bo.
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/jncj

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”